RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Civil» (segunda cátedra) de la Facultad de Derecho.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 6 de mayo último («Boletín Oficial edl Estado» de 12 de mayo de 1964) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de esta Universidad, adscrita a «Derecho Civil» (segunda cátedra),

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

Don Francisco Vicente Bonet Bonet.
Don José Ferrandis Vilella.

No se publica lista de concursantes excluídos por ser los señores anteriormente mencionados los únicos concursantes a dicho concurso-oposición.

Madrid, 25 de julio de 1964.—El Secretario general, I. Martín. Visto bueno: El Vicerrector, A. Carrato.

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo).

Acuerdo de este Rectorado, fecha de hoy, por el que se designa para juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Adjunto de «Zootecnia 1.º (Genética y Fomento pecuario) y Zootecnia 2.º (Alimentación e Higiene)» de la Facultad de Veterinaria de León de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo siguiente) al siguiente Tribunal:

Presidente: ilustrísimo señor don Andrés Suárez Suárez, Decano de la Facultad.
Vocales: don Rafael Sarazá Ortiz y don Eduardo Zorita Tomillo.
Suplente: don Julio Morros Sardá.

Lo que en cumplimiento del número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 7 de julio de 1964.—El Vicerrector, L. Rodríguez Pire.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a dos plazas de Ayudantes de Laboratorio de esta Facultad.

Tribunal para juzgar el concurso-oposición a dos plazas de Ayudantes de Laboratorio del Departamento de Higiene de esta Facultad (una para la Sección de Medicina y otra para la de Farmacia):

Presidente: Don Valentín Matilla Gómez, Catedrático de Microbiología y Parasitología.
Vocales: Don Manuel Bermejillo Martínez, Catedrático de Patología general, y don José Amaro Lasheras, Profesor adjunto de Higiene.
Suplente: Don Carlos Gil y Gil, Catedrático de Radiología.

Madrid, 22 de junio de 1964. — El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso nacional para proveer plazas de profesorado de las enseñanzas que se especifican en las Universidades Laborales que se cita.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes de personal docente en las Universidades Laborales, de conformidad con lo que establece el vigente texto refundido del Estatuto de Personal Docente y con la propuesta del Servicio de Universidades Laborales, procede convocar concurso nacional para la provisión de dichas vacantes, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se anuncia concurso nacional para la provisión de plazas de personal docente en las enseñanzas que se especifican para cada una de las Universidades Laborales.

Segunda. Las solicitudes para optar al concurso de referencia, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, se presentarán, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro del Servicio de Universidades Laborales. Madrid, Ministerio de Trabajo, planta octava.

Tercera. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser españoles, menores de cuarenta y cinco años. Se acreditará mediante la partida de nacimiento certificada por el Registro Civil.
b) No padecer imposibilidad, enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para desempeñar las funciones docentes. Este extremo se justificará con la presentación de un certificado médico visado por la Jefatura Provincial de Sanidad.
c) Carecer de antecedentes penales. Se justificará con la presentación del oportuno certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
d) No estar sometido a expediente gubernativo ni haber sido sancionado por ninguna autoridad administrativa. Se acreditará este extremo con una declaración jurada formulada por el propio interesdo.
e) Unir a la instancia tres fotografías tamaño carnet.
f) Para las plazas de Tecnología se exigirá título de Ingeniero, Perito Industrial u otro equivalente.
g) Para las plazas de Dibujo Industrial se exigirá título de estudios técnicos superiores, Perito Industrial o Técnico de Grado Medio.
h) Para las plazas de Matemáticas se exigirá título de Ingeniero, Licenciado en Exactas, Ciencias Económicas o Ciencias en general o de Perito Industrial.
i) Para las plazas de Física y Química se exigirá título de Técnico de Grado Superior(Licenciado en Ciencias o Perito Industrial.
j) Para las plazas de Derecho y Economía se exigirá título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas.
k) Para las plazas específicas, en las que además de la materia en general se indique alguna especialidad concreta, los aspirantes deben acreditar esta idoneidad para optar a dichas plazas.
l) Para las plazas de Maestro de Taller se exigirá a los mismos estar en posesión del título oficial de Maestro Industrial en la especialidad que corresponda.
ll) Para las plazas de Ayudantes de Taller se exigirá a los mismos el título de Oficial Industrial en la rama que corresponda o certificado de Oficial de primera en la industria.
m) Para las plazas de Maestro de Laboratorio se exigirá título de Licenciado en Ciencias, Perito Industrial o Maestro de Laboratorio.

Cuarta. Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, según modelo oficial, cuantos documentos acrediten sus méritos científicos y pedagógicos, así como su hoja de servicios en Centros docentes oficiales o privados.

Pruebas

Quinto. Si el Tribunal lo estima necesario, podrá someter a todos los aspirantes a las pruebas pedagógicas y docentes que estime pertinentes.

Sexta. A los Profesores de Dibujo Industrial les puede someter a las siguientes pruebas:

a) Desarrollo de un dibujo industrial.
b) Explicación de un trabajo práctico sobre técnica del dibujo ante un grupo de alumnos.

Séptima. Si el Tribunal lo estima necesario, a los aspirantes a Maestros o Ayudantes de Taller les someterá a las siguientes pruebas:

a) Solución de dos problemas de Matemáticas elementales, elegidos a la suerte entre diez presentadas por el Tribunal.
b) Desarrollo de un dibujo industrial.
c) Realización de un trabajo de taller impuestos por el Tribunal.
d) Memoria explicativa del trabajo.
e) Explicación de un trabajo práctico ante un grupo de alumnos.

Octava. Todas las plazas que se convocan se entienden de plena dedicación, es decir, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 del vigente texto refundido del Estatuto de Personal Docente, que exije una permanencia en la Universidad de siete horas, con un mínimo de clases efectivas para los Profesores de veinticuatro horas semanales y para los Maestros de Taller de treinta horas.

Por tratarse de plazas de plena dedicación se entiende que los seleccionados tendrán dedicación exclusiva a la Universidad.

Los Maestros y Ayudantes de Taller deberán, siempre que lo ordene la Universidad, realizar las funciones de conservación

e incremento de material pedagógico y científico que establece la Circular de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 22 de febrero de 1957.

Novena. Los solicitantes a las plazas de Profesores acompañarán recibo de haber satisfecho, en concepto de derecho de formalización de expediente y examen de la documentación, la cantidad de 1.000 pesetas en el Registro del Servicio de Universidades Laborales, Ministerio de Trabajo.

Décima. Los solicitantes a las plazas de Maestros y Ayudantes de Taller acompañarán recibo de haber satisfecho, en concepto de derecho de formalización de expediente y examen de la documentación, la cantidad de 500 pesetas, en el Registro del Servicio de Universidades Laborales, Ministerio de Trabajo.

Undécima. Cuando un mismo aspirante desee concursar a plazas de distinta materia, deberá presentar sendas solicitudes por cada materia, abonando el importe de las distintas inscripciones que realice de acuerdo con lo que dispone las bases novena y décima.

Duodécima. Los aspirantes detallarán en las solicitudes las plazas a las que concurren, indicando la materia concreta, en orden de preferencia.

Decimotercera. Los aspirantes pueden acogerse a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957 en cuanto se refiere a la presentación de los documentos reseñados en la base tercera de esta Resolución, entendiéndose que caso de que se le otorgue plaza en el plazo improrrogable de un mes han de presentar dicha documentación.

Decimocuarta. Toda la documentación que se presente deberá reintegrarse con arreglo a la vigente legislación.

Decimoquinta. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Servicio de Universidades Laborales rechazará las documentaciones que no reúnan las condiciones exigidas y publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso, haciendo entrega de los expedientes de estos últimos al Presidente del Tribunal.

Una vez finalizada la actuación del Tribunal, el Presidente del mismo, elevará la oportuna propuesta al ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, quien, a la vista de la misma, resolverá el presente concurso, contra el que no cabe recurso posterior.

Decimosexta. El personal designado tendrá los derechos y obligaciones que establece el vigente texto refundido del Estatuto de Personal Docente, aprobado por Orden ministerial de 24 de enero de 1961.

Decimoséptima. Los Profesores y Maestros de Taller designados en virtud del presente concurso, deberán tomar posesión en el plazo que se señale en el nombramiento que se les otorgará, y que, en ningún caso, será mayor de quince días. Caso de que alguno de los seleccionados no tomen posesión en la fecha prevista, la vacante que se produzca pasará a ocuparla el aspirante que, no habiendo obtenido inicialmente plaza en la especialidad de que se trate, haya quedado mejor claificado en el presente concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Director general, Torcuato Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

Plazas a proveer

Universidad Laboral de Córdoba:

Seis plazas de Profesores titulares de Matemáticas.
Dos plazas de Profesores titulares de Física y Química.
Una plaza de Profesor titular de Física y Química (con dominio de Electricidad Industrial y Electrónica).
Una plaza de Profesor titular de Tecnología Mecánica (con dominio de Termodinámica e Hidráulica).
Una plaza de Profesor titular de Tecnología Mecánica (con dominio de Resistencia de Materiales).
Una plaza de Profesor titular de Tecnología de la Metalurgia.
Dos plazas de Profesores titulares de Dibujo.
Dos plazas de Profesores titulares de Derecho y Economía.
Dos plazas de Maestro de Taller de Electricidad (Bobinadores).
Una plaza de Maestro de Taller de Torno.
Dos plazas de Maestros de Taller de Fresa.
Dos plazas de Maestros de Taller de Máquinas Especiales.
Dos plazas de Maestros de Taller de Forja.
Una plaza de Ayuante de Taller de Ajuste.
Una plaza de Maestro de Taller de Soldadura.
Una plaza de Maestro de Taller de Fundición.

Universidad Laboral de Gijón:

Una plaza de Profesor titular de Matemáticas (con dominio de Física).
Tres plazas de Profesores titulares de Tecnología Mecánica (con dominio de materias tecnológicas de Peritaje).
Cuatro plazas de Profesores titulares de Dibujo (con dominio de asignaturas técnicas de Peritaje).
Cinco plazas de Maestros de Taller de Máquinas-Herramientas.
Tres plazas de Ayudantes de Taller de Máquinas-Herramientas.
Una plaza de Maestro de Taller de Ajuste.
Una plaza de Maestro de Taller de Electricidad (Instalador).
Dos plazas de Ayudantes de Taller de Ajuste.
Una plaza de Maestro de Taller de Soldadura.
Una plaza de Ayudante de Laboratorio de Metrotecnia.

Universidad laboral de Sevilla:

Una plaza de Profesor titular de Física y Química.
Una plaza de Profesor titular de Tecnología (con dominio de Electrónica).
Una plaza de Profesor titular de Tecnología (con dominio de Electrotecnia).
Una plaza de Profesor titular de Tecnología (con dominio de Termodinámica y Motores).
Una plaza de Profesor titular de Tecnología (con dominio de Metalotecnia).
Tres plazas de Profesores titulares de Dibujo.
Una plaza de Maestro de Taller de Fresa.
Cuatro plazas de Maestro de Taller de Ajuste.
Una plaza de Ayudante de Taller de Torno.
Una plaza de Ayudante de Taller de Forja y Soldadura.
Una plaza de Maestro de Taller de Forja y Soldadura.
Una plaza de Maestro de Taller de Afilado.
Una plaza de Maestro de Laboratorio de Metrología, Control de Calidad y Ensayos.
Dos plazas de Maestro de Taller de Electricidad (Instaladores).
Una plaza de Maestro de Taller de Electricidad (Bobinador).
Una plaza de Maestro de Taller de Electricidad (Electrónica y Radio).
Una plaza de Maestro de Taller de Teletransmisión, de no plena dedicación (por dos horas).
Una plaza de Maestro de Taller de Televisión, de no plena dedicación (por dos horas).
Una plaza de Profesor titular de Tecnología (con dominio de conocimiento y ensayo de materiales).

Universidad Laboral de Tarragona:

Una plaza de Profesor titular de Matemáticas.
Una plaza de Profesor titular de Física y Química (con dominio de Electricidad).
Una plaza de Profesor titular de Tecnología Eléctrica.
Una plaza de Profesor titular de Tecnología de Mecánica general.
Una plaza de Profesor de Tecnología del Automóvil.
Una plaza de Profesor titular de Tecnología de la Construcción y Madera.
Tres plazas de Profesores titulares de Dibujo.
Una plaza de Profesor titular de Francés, de no plena dedicación (por tres horas).
Una plaza de Maestro de Taller de la Construcción.
Cuatro plazas de Maestros de Taller de Ajuste.
Tres plazas de Maestros de Taller de Torno.
Dos plazas de Maestros de Taller de Fresa.
Una plaza de Ayudante de Taller de Forja y Soldadura.
Dos plazas de Maestros de Taller de Electricidad (Instaladores).
Tres plazas de Maestros de Taller de Electricidad (Bobinadores).
Dos plazas de Maestros de Taller de Mecánica del Automóvil.
Una plaza de Maestro de Taller de Artes Gráficas (Fotograbado).
Una plaza de Maestro de Laboratorio.

Universidad Laboral de Zamora:

Una plaza de Profesor titular de Matemáticas.
Una plaza de Profesor titular de Tecnología Eléctrica.
Una plaza de Profesor de Tecnología Mecánica.
Una plaza de Profesor titular de Ajuste.
Una plaza de Maestro de Taller de Torno.
Una plaza de Maestro de Taller de Fresa.
Una plaza de Maestro de Taller de Máquinas Rectificadoras.
Una plaza de Maestro de Taller de Máquinas Especiales.
Dos plazas de Maestros de Taller de Electricidad.

Universidad Laboral de La Coruña:

Dos plazas de Profesores titulares de Matemáticas.
Dos plazas de Profesores titulares de Física y Química.
Una plaza de Profesor titular de Derecho y Economía.
Una plaza de Profesor titular de Tecnología Eléctrica.
Tres plazas de Profesores titulares de Dibujo.
Dos plazas de Maestros de Taller de Electricidad.
Dos plazas de Maestros de Taller de Electrónica.
Una plaza de Maestro de Taller de Máquinas-Herramientas.
Dos plazas de Maestros de Taller de Ajuste.
Una plaza de Maestro de Taller de Soldadura Eléctrica.
Una plaza de Maestro de Taller de Soldadura Oxiacetilénica.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza
de
tres pesetas

Ilmo. Sr:

Don ....., de ..... años, de estado civil ....., natural de ..... (.....), con Documento Nacional de Identidad número ....., y con domicilio en ..... (.....), calle de ....., número ....., piso ....., teléfono ....., ante V. I. con el debido respeto expone:

Que habiendo sido dictada por V. I., con fecha ....., Resolución por la que se convoca concurso nacional para cubrir vacantes de personal docente en las Universidades Laborales.

Que poseyendo, el solicitante, el título de y estimando reunir los requisitos exigidos por la citada convocatoria, así como los méritos que se detallan en la relación adjunta

Es por lo que ante V. I.

SOLICITA: Tomar parte en el concurso nacional para la plaza de ..... en la(s) Universidad(es) Laboral(es) de ..... comprometiéndose a acreditar documentalmente en el plazo fijado los extremos alegados caso de obtener plaza.

Es gracia que espera obtener del reconocido espíritu de justicia de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de ..... de 1964
(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social del Ministerio de Trabajo.—Madrid.

MODELO DE RELACION DE MERITOS

I.—Académicos:

II.—Docentes:

III.—Publicaciones:

IV.—Otros méritos:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de julio de 1964 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización para convocar concurso-oposición para proveer plazas de Arquitectos en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización dos plazas de Arquitectos, que deben ser cubiertas en la forma prevista en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29) y previo los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Dirección General de Colonización para convocar el correspondiente concurso-oposición para su provisión, dictando las normas complementarias que se consideren precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Manzanares.

De conformidad con lo previsto en la regla quinta de la Orden ministerial de 2 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en sesión de 30 de julio en curso, se convoca concurso para provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona del Manzanares, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—La referida Zona comprende los siguientes pueblos: Las Labores, Llanos del Caudillo, Manzanares, Membrilla, San Carlos del Valle, La Solana y Villarta de San Juan.

Segunda.—Podrán concursar, con carácter preferente, los funcionarios de Hacienda, varones mayores de edad, que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

También podrán concursar, para el caso de que no hubiere concursantes aptos funcionarios de Hacienda, los actuales funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial, varones, mayores de edad, que se encuentren en servicio activo y cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación.

Igualmente podrán concursar, en el supuesto de que no hubiere concursantes de las dos clases anteriores, aspirantes del turno libre, los cuales deberán reunir las condiciones generales de capacidad reglamentaria y justificar cuantos méritos consideren oportuno, que serán discrecionalmente apreciados por la Corporación, reservándose ésta la facultad de someterles a un previo examen de aptitud.

Para que un Recaudador funcionario provincial o de los nombrados por turno libre pueda concursar precisará reunir idénticas condiciones a las requeridas en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación para el caso de Recaudadores funcionarios de Hacienda.

En la resolución del concurso entre aspirantes funcionarios del Ministerio de Hacienda se establecen, por orden de prelación, los siguientes grupos de concursantes:

1.º Funcionarios que actualmente sean Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.
2.º Los que lo sean igualmente por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio.
3.º Funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.
4.º Funcionarios del Ministerio de Hacienda en general que pertenezcan en situación activa a alguno de los siguientes Cuerpos: General de Administración, Pericial de Contabilidad, Contadores del Estado, Abogados del Estado o Profesores Mercantiles.

En cada uno de los grupos indicados, los méritos determinantes y su orden de prelación serán los siguientes:

a) La mayor categoría y clase de funcionario.
b) El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.
c) El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.
d) El mayor tiempo de servicios en Tesorería.
e) La menor edad.

A los fines de resolución del concurso, en su caso, entre aspirantes funcionarios de esta Corporación, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.
b) El mayor tiempo de servicios en propiedad a la Diputación.
c) La menor edad.

Tercera.—Los aspirantes funcionarios del Ministerio de Hacienda deberán justificar los siguientes extremos:

Funcionarios actualmente Recaudadores:

1.º Llevar en la fecha del concurso más de dos años al frente de la zona que desempeñe.
2.º No haber incurrido durante los dos últimos años en falta de las calificadas como graves o muy graves en el Estatuto de Recaudación.
3.º Categoría y clase.
4.º Servicios a la Hacienda.
5.º Servicios de Recaudador.
6.º Servicios de Tesorería.
7.º Edad.

Funcionarios ex Recaudadores:

Los mismos que los anteriores y el de hallarse en situación activa en la fecha en que se ha producido la vacante.

Funcionarios con certificado de aptitud:

Justificarán hallarse en posesión del certificado de aptitud para el cargo de Recaudador y los mismos extremos que los siguientes.